



Convocatoria para servicio de prestación de Servicio de Papelería

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE GUSTAVO A. MADERO

CONVOCA

A las personas físicas y morales interesadas en prestar los servicios de papelería en sus instalaciones ubicadas en Calle 608 No. 300 y Av. 412, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07470, México, CDMX, para atender a una población de aproximadamente 2,100 personas, entre estudiantes y personal del Instituto, durante el periodo del 17 de febrero al 06 de junio de 2025.

A presentar su propuesta de servicios bajo las siguientes.

1. BASES:

- I. Deberán prestar servicios de papelería, así como la venta de materiales y útiles escolares para la atención de alumnos y personal del instituto.
- II. El equipamiento de los bienes muebles necesarios para prestar los servicios de papelería serán aportados por el concesionario de los servicios. Su mantenimiento y resguardo serán responsabilidad del mismo.
- III. El contrato de prestación de servicios será del 27 de enero al 06 de junio de 2025, prorrogable por un periodo semestral, de acuerdo con el desempeño, precios y calidad de los materiales e insumos de papelería, evaluados por el Comité de Planeación del Instituto.
- IV. El concesionario de los servicios contratará, por su cuenta si así lo considera y bajo sus condiciones, al personal necesario para prestar dichos servicios. Por ningún motivo, el Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero será responsable de las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.
- V. Bajo ninguna circunstancia, el personal del Instituto, podrá participar en la prestación de los servicios, ni en el mantenimiento de las áreas asignadas para la prestación del servicio de papelería.
- VI. Los precios de los productos ofertados por el Servicio de prestación de Servicio de papelería, serán revisados y avalados por el Comité de Planeación del IT GAM, mismos que deberán ser expuestos a la vista del público.
- VII. Se deberá atender las disposiciones emitidas por la Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental en lo referente al manejo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, clasificando dichos residuos de acuerdo con los códigos establecidos.





- VIII. Se hace responsable del mantenimiento y limpieza de los espacios otorgados para los fines establecidos en el presente documento.
- IX. El proveedor deberá asegurar en todo momento el servicio continuo, entre las 8:00 h y las 19:00h de lunes a viernes.
- X. El Instituto se reserva el derecho de realizar las inspecciones y supervisiones periódicas de precios, calidad, manejo de residuos, uso y desperfectos del local; haciendo en caso necesario las observaciones y requerimientos al proveedor, con la finalidad de mejorar el servicio y proteger los intereses de los usuarios y de la propia institución.
- XI. En el caso de que el Instituto complete su registro ante el Registro Federal de Inmobiliario, se deberán atender las especificaciones que INDAABIN señale en material de concesión de espacios federales, para prestación de servicio de alimentos.

2. INICIO DEL TRÁMITE:

Las propuestas se entregarán en sobre cerrado en la oficina de la Subdirección de Servicios Administrativos, ubicada en la Calle 608 No. 300 y Av. 412, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía. Gustavo A. Madero, C.P. 07470, México, CDMX de las **10:00 hrs. a las 13:00 hrs, el día 12 de febrero de 2025.**

La solicitud deberá hacerse por escrito por el interesado y dirigirse al Director del Instituto, en la que se deberá precisar:

- Nombre del solicitante
- Denominación o razón social de quien o quienes promuevan
- Representante legal, en su caso
- Domicilio para recibir notificaciones
- Nombre de la persona o personas autorizadas para recibir las notificaciones
- La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición (escrito libre)

3. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN:

A. Personas Físicas

- Copia fotostática de identificación oficial del solicitante (INE)
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

B. Personas Morales

- Copia del acta constitutiva de la persona moral solicitante
- Los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, copia de su identificación oficial (INE)





En ambos casos:

- Copia fotostática de comprobante de domicilio
- Constancia de situación fiscal (SAT)
- Copia fotostática del comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)
- Currículum vitae de la persona física o moral, especificando su experiencia en la prestación de servicios de papelería.
- Propuesta del proyecto de los servicios de papelería, especificando:
 1. Catálogo de materiales y útiles escolares, con los precios y evidencia fotográfica.
 2. Catálogo de servicios referentes a la papelería, con los precios y evidencia fotográfica.
 3. Cantidad de personal necesario para atención de la papelería, así como el mantenimiento del inmueble destinado para la papelería.
 4. Propuesta de criterios generales para la prestación de servicios y mantenimiento del inmueble destinado para la papelería.
- Por concepto de contraprestación del servicio prestado al interior del IT GAM, deberá brindar materiales de útiles escolares al mes, por una cantidad de \$3,500.00, a favor de estudiantes, del IT GAM.
- Todos los gastos y adaptaciones que se realice para la instalación, correrán por cuenta del prestador de servicio.

Nota: las propuestas serán abiertas ante la presencia del Comité de Planeación del Instituto, el cual tendrá un plazo improrrogable de 3 días hábiles para emitir un fallo. Se levantará el acta correspondiente y los resultados serán publicados en la página del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero y en los medios destinados para este fin.

El fallo se dará a conocer el día 18 de febrero de 2025, en la oficina de la Subdirección de Servicio Administrativos y se publicará en el portal <https://www.gamadero.tecnm.mx/>.

Informes y aclaraciones: Comunicarse con Alejandro Castañeda Pacheco, subdirector de servicios administrativos, del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero, al correo admon_gamadero@tecnm.mx.

CDMX, Alcaldía Gustavo A. Madero febrero 2024

ATENTAMENTE

COMITÉ DE PLANEACIÓN

